EL ECUADOR HA SIDO, ES Y SERA PAÍS AMAZÓNICO



COMANDO CONJUNTO DE LAS FF. AA. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES FUERZAS ARMADAS Nº. 1

Oficio No. 2020-0561-HE-1-1-c

Quito.

1 8 NOV 2023

INGENIERO
EDISON CIFUENTES CHANABA
JEFE COMERCIAL CORPORATIVO (S)
CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Presente

Ref.: Régimen Especial No. RES-HEFFAA-238-2020

De mi consideración:

Dentro del proceso de Régimen Especial No. RES-HEFFAA-238-2020, realizado para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO CON 2 CANALES INDEPENDIENTES DE 90 Y 30 MBPS DE ANCHO DE BANDA CLEAR CHANNEL, 1 ENLACE DE DATOS DEDICADOS DE 15 MB, 3 ZONAS DE INTERNET FIJO Y 3 SERVICIOS DE INTERNET MÓVIL INALAMBRICO, PARA EL HE.1, comunico a usted señor Jefe Comercial Corporativo (S) que su oferta, ha sido aceptada por el valor de \$\$ 59.916.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 CENTAVOS), sin incluir IVA.

En cumplimiento a los pliegos del referido procedimiento, estos no tendrán ningún costo en el Portal Institucional del SERCOP (www.compraspublicas.gob.ec), de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-LOSNCP.

A partir de la fecha de recepción física o electrónica de este documento, mediante el cual se le notifica la adjudicación de este proceso, se le recuerda dar cumplimiento a lo establecido en el inciso tercero del Art. 113 del Reglamento General LOSNCP, que dispone: "Adjudicado el contrato, el adjudicatario o su representante debidamente autorizado, deberá suscribir el contrato dentro del término previsto en los pliegos o en la ley, para lo cual la entidad contratante le notificará señalando la fecha para hacerlo, que no podrá exceder de quince (15) días término siguientes a la fecha de adjudicación....", y, del Art. 114.-del mismo cuerpo legal.-"Adjudicatario fallido.- En caso de que el adjudicatario no se presente dentro del término previsto, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable, la entidad contratante lo declarará adjudicatario fallido y llamará al oferente que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato...."

ATENTAMENTE,

MANOLO HERNÁNDEZ GUIJARRO GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR GENERAL DEL HE-1

cc 1: archivo HE-1-1-c

Elaborado por: Ing. Mónica Vera

Revisado y Aprobado por: CPCB-AB Ronny Peralta

EL ECUADOR HA SIDO ES Y SERA PAÍS AMAZONICO



COMANDO CONJUNTO DE LAS FF. AA. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES FUERZAS ARMADAS No. 1

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 2020-238-HE-1-1-c DEL PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL N° RES-HEFFAA-238-2020

El Director General del Hospital de Especialidades Fuerzas Armadas No. 1

CONSIDERANDO

Que, el Art. 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador Compras Públicas, es de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley.

Que, el Mayo. de Com. Rommel Fierro, Lider de DTIC del HE-1, mediante oficio No. 2020-089-HE-1-3 de fecha 23 de Octubre de 2020 y Oficio No 2020-083-HE-1-3 de fecha 06 de octubre de 2020 solicita la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO CON 2 CANALES INDEPENDIENTES DE 90 Y 30 MBPS DE ANCHO DE BANDA CLEAR CHANNEL, 1 ENLACE DE DATOS DEDICADOS DE 15 MB, 3 ZONAS DE INTERNET FIJO Y 3 SERVICIOS DE INTERNET MÓVIL INALAMBRICO, PARA EL HE.1", contar con este recurso tecnológico es una necesidad indispensable más aún en una entidad que brinda EQUIPOS de salud como es el Hospital de Especialidades de FF.AA. Nº 1, requiere tener a su disposición un sin número de herramientas esenciales para el desempeño de sus actividades, primordialmente todo lo referente a medios informáticos, los mismos que facilitan la atención continua al paciente de manera rápida, veraz y oportuna; para lo cual se adjunta certificación presupuestaria, términos de referencia, presupuesto referencial, proforma, Giro específico del negocio de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT. EP.

Que, de conformidad con la justificación del informe de necesidad, suscrito por el MAYO. DE COM. Rommel Fierro, Líder del DTIC, el CBOP. DE ADMG. Montenegro Alexis, Redes-DTIC y por el SP. Carlos Zapata, Técnico de Redes, Infraestructura — DTIC HE-1, solicitan la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO CON 2 CANALES INDEPENDIENTES DE 90 Y 30 MBPS DE ANCHO DE BANDA CLEAR CHANNEL, 1 ENLACE DE DATOS DEDICADOS DE 15 MB, 3 ZONAS DE INTERNET FIJO Y 3 SERVICIOS DE INTERNET MÓVIL INALAMBRICO, PARA EL HE.1", a la empresa CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES EP., en Régimen Especial, a fin de continuar el proceso de renovación de los servicios de internet corporativo para el HE-1.

Que, en cumplimiento del art. 24 de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública y art. 27 de su Reglamento, el señor Director Financiero del Hospital de Especialidades de las Fuerzas Armadas No. 1, la certificación presupuestaria plurianual No. 189 de fecha 22 de octubre del 2020 por el valor de \$ 59.916,00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIESISEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100) sin incluir IVA y la certificación presupuestaria plurianual No. 190 de fecha 22 de octubre del 2020 por el valor de \$ 7.189,92 (SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 92/100) valor correspondiente al IVA con cargo a la partida 530105 denominada "TELECOMUNICACIONES" para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO CON 2 CANALES INDEPENDIENTES DE 90 Y 30 MBPS DE ANCHO DE BANDA CLEAR CHANNEL, 1 ENLACE DE DATOS DEDICADOS DE 15 MB, 3 ZONAS DE INTERNET FIJO Y 3 SERVICIOS DE INTERNET MÓVIL INALAMBRICO, PARA EL HE.1"; que se contratará mediante el proceso codificado con el No. RESHEFFAA-238-2020.

Que, el General de Brigada, Manolo Hernández Guijarro, Director General, mediante Resolución No. 2020-238-HE-1-1-c, de fecha 10 de noviembre del 2020, aprobó el inicio del proceso y el pliego del Régimen Especial No. RES-HEFFAA-238-2020, Conforme al Art. 95 del Reglamento General de la LOSNCP.

Que, el proceso de Régimen Especial No. RES-HEFFAA-238-2020, se publicó en el portal www.compraspúblicas gob.ec., el 10 de noviembre del 2020, con un presupuesto referencial de \$ 59.916.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 CENTAVOS) sin incluir IVA.

Que, de conformidad con el Acta de la audiencia de preguntas y aclaraciones, realizada de 10h00 a 10h30 del día 12 de Noviembre del 2020, en el mencionado proceso se realizaron preguntas y aclaraciones, de acuerdo al cronograma del Proceso, las mismas que fueron resueltas por los miembros de la Comisión Técnica.

Que, dentro de la fecha y hora establecida para la fase de presentación de ofertas, el oferente invitado presentó su oferta: Oferente No. 1: CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES EP..

Que en la fase de Convalidación de errores, no se realizó ninguna convalidación.

Que, mediante oficio No. 20-127-HE-1-12-h, de fecha 11 de noviembre del 2020, los miembros de la Designación del Proceso, remiten el informe del análisis de la oferta presentada dentro del proceso de Régimen Especial No. RES-HEFFAA-238-2020, el que concluye de forma sucinta que el Oferente: CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES EP..., cumple con los Términos de referencia, condiciones generales y documentos exigidos en el proceso de Régimen Especial en mención, que de conformidad con la oferta electrónica, la oferta económica es por la cantidad de \$ 59.916.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 CENTAVOS) sin incluir IVA.. cantidad que está dentro del presupuesto referencial establecido en este proceso.

Resolución 2020-238-HE-1-1-c Página 2

Que se procede a calificar electrónicamente al Oferente: CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES EP., por cuanto cumple con todos los requerimientos establecidos en el pliego del proceso.

Que, el Art. 32 de la LOSNCP determina que la Máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en el numeral 18 del Art. 6 de la LOSNCP, y; a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.

Que, de acuerdo con el concepto establecido en el numeral 18 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el mejor costo en bienes o servicios no normalizados, es la oferta que ofrezca a la entidad las mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnicos, financieros y legales, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección.

Que, al momento el proceso se encuentra en la fase por adjudicar.

En ejercicio de sus atribuciones conferidas en al Acuerdo Ministerial No. 239 de fecha 03 de septiembre de 2019, suscrito por el MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, General de División (SP) Oswaldo Jarrín Román ACUERDA: Art.-1 Dar el pase, por necesidad del servicio, en la fecha que se indica a los siguientes señores Generales con fecha 10 de agosto de 2019, GRAB. Hernández Guijarro Manolo Gerardo, Dirección de Personal de la Fuerza Terrestre, al Hospital de Especialidades No. 1 DIRECTOR, publicado en la Orden general 139 de fecha 03 de septiembre de 2019, y mediante decreto ejecutivo No 837 de fecha 06 de agosto de 2019, en uso y ejercicio de sus facultades establecidas en Acuerdo Ministerial No. 235 del 20 de septiembre de 2018, publicado en la Orden General Ministerial No. 134 de fecha 20 de septiembre del 2018, mediante el cual el Sr. Ministro de Defensa Nacional delegó al Director General del HE-1, a fin que en su nombre y en su representación revise, autorice ,disponga, suscriba y ejecute las diferentes etapas de los procedimientos de contratación pública dentro de las facultades delegadas de esta Casa de Salud.

RESUELVE:

- 1. Adjudicar el proceso de Régimen Especial No. RES-HEFFAA-238-2020, al Oferente: CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES EP..., para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO CON 2 CANALES INDEPENDIENTES DE 90 Y 30 MBPS DE ANCHO DE BANDA CLEAR CHANNEL, 1 ENLACE DE DATOS DEDICADOS DE 15 MB, 3 ZONAS DE INTERNET FIJO Y 3 SERVICIOS DE INTERNET MÓVIL INALAMBRICO, PARA EL HE.1", por el valor total de \$ 59.916.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 CENTAVOS) sin incluir IVA, en razón de cumplir con todos los requerimientos establecidos en los pliegos del proceso.
- Disponer que la usuaria del portal institucional del SERCOP, notifique a la Empresa: CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES EP.., la adjudicación del proceso de Régimen Especial No. RES-HEFFAA-238-2020, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.
- 3. Notificar al Oferente: CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES EP.., la Adjudicación del Proceso de Régimen Especial No. RES-HEFFAA-238-2020, convocado para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO CON 2 CANALES INDEPENDIENTES DE 90 Y 30 MBPS DE ANCHO DE BANDA CLEAR CHANNEL, 1 ENLACE DE DATOS DEDICADOS DE 15 MB, 3 ZONAS DE INTERNET FIJO Y 3 SERVICIOS DE INTERNET MÓVIL INALAMBRICO, PARA EL HE.1", por el valor total de \$ 59.916.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 CENTAVOS) sin incluir IVA, a través del Portal.
- 4. Establecer con la presente resolución y de acuerdo a lo establecido en los Pliegos del Proceso de Régimen Especial No. RES-HEFFAA-238-2020, estos no tendrán ningún costo de levantamiento de textos, reproducción y edición en el Portal Institucional del SERCOP, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del Art. 31 de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública
- 5. Disponer a la Asesoría Jurídica que solicite y reciba las copias notariadas que correspondan, de las copias simples que el Oferente Adjudicatario haya presentado en su oferta; a fin de verificar la veracidad y legalidad de los documentos presentados en la oferta, que realice el trámite pertinente para la suscripción del correspondiente contrato y el nombramiento del o los administradores del contrato, y, que remita a la UCP una copia del contrato y del nombramiento de administrador/es del contrato, con la finalidad de cumplir con la fase electrónica de registro del contrato y permitir que electrónicamente el administrador del contrato haga uso de la herramienta electrónica para administrar, supervisar y ejecutar el contrato hasta su fase de finalización.

Quito,

1 8 NOV 2023

MANOLO HERNÁNDEZ GUIJARRO CORONEL EMC.

eee 8000 00

DIRECCION

DIRECTOR GENERAL DEL HE-1

Elaborado por: Ing. Mónica Vera

Revisado y Aprobado por: CPCB-AB Ronny Peralta